Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 00100586021, promovido por Mauricio Reyes Barranco





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
10/may/2023	RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 00100586021, promovido por Mauricio Reyes Barranco, ante la Ventanilla Municipal de Acajete, Puebla.

CONTENIDO

RESULTANDO	3
PRIMERO	
SEGUNDO	3
TERCERO	4
CUARTO	4
QUINTO	4
SEXTO	4
SÉPTIMO	5
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO	5
SEGUNDO	5
TERCERO	6
CUARTO	6
RESUELVE:	7
PRIMERO	7
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
RAZÓN DE FIRMAS	

RESULTANDO

PRIMERO

SEGUNDO

Que, con fecha uno del mes de marzo del dos mil veintiuno, Mauricio Reyes Barranco, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Acajete, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza, Número 115, Localidad de San Agustín Tlaxco, Municipio de Acajete, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 001 008 001 0011 000 y número de cuenta predial U-73789, con una superficie de terreno de 408.58 metros cuadrados y una superficie de construcción de 129.68 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -------

AL NORESTE: 9.24 MTS. COLINDA CON LIDIO CANO LÓPEZ;

AL NOROESTE: 44.51 MTS. COLINDA CON LIDIO CANO LÓPEZ;

AL SURESTE: 44.33 MTS. COLINDA CON OLGA CHÁVEZ

REYES;

AL SUROESTE: 8.93 MTS. COLINDA CON CALZADA IGNACIO

ZARAGOZA.

TERCERO

CUARTO

QUINTO

Que, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, realizó una evaluación de la procedencia del trámite, constatando que se cumplen con todos y cada uno de los presupuestos procesales, autorizando la continuación del procedimiento, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, por lo que con fecha trece del mes de junio del dos mil veintidós, emitió Acuerdo de Procedencia y se ordenó su publicación a través de los medios establecidos en los citados dispositivos legales, por el término de tres días en el lugar que designó el propio Ayuntamiento de Acajete, en la Presidencia Municipal, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo previsto por los artículos 11, fracción VIII y 22, de la Ley; 9, 21, fracción III, del Programa Estatal.

SEXTO

Que, en cumplimiento al acuerdo citado en el punto que antecede, el Secretario del Ayuntamiento de Acajete, informó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, haber dado cumplimiento al principio de publicidad y al efecto remitió las

SÉPTIMO

CONSIDERANDOS

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

AL NORESTE: 9.24 MTS. COLINDA CON LIDIO CANO LÓPEZ;

AL NOROESTE: 44.51 MTS. COLINDA CON LIDIO CANO LÓPEZ;

AL SURESTE: 44.33 MTS. COLINDA CON OLGA CHÁVEZ

REYES;

AL SUROESTE: 8.93 MTS. COLINDA CON CALZADA IGNACIO

ZARAGOZA.

CUARTO

Como consecuencia de lo anterior, se proceda a la inscripción del Título de Propiedad generado con motivo de esta resolución administrativa, que deberá ser agregada como apéndice en el folio real inmobiliario que le asigne el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos previstos en el artículo 39, fracción II, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.-----

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Acajete, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.------

TERCERO

CUARTO

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

RAZÓN DE FIRMAS

(De la RESOLUCIÓN Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, que emite la Secretaría de Gobernación, asistida por la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, ambas de esta Secretaría, dictada en el expediente con Número Único de Control 00100586021, promovido por Mauricio Reyes Barranco, ante la Ventanilla Municipal de Acajete, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 10 de mayo de 2023, Número 6, Tercera Sección, Tomo DLXXVII).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL. En uso de las facultades que le confiere La Ley y el Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ. Conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.